Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CJG/XQA/RGP/PSR/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N° 96 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 11 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementará, entre otros, durante el año 2019 el Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR".

3º. Que, la I. Municipalidad de Pichilemu ha desarrollado en forma satisfactoria durante el año 2018 el programa Mujeres Jefas de Hogar, además que mantiene convenios vigentes con el Servicio. Además, la comuna cuenta con infraestructura adecuada para la implementación del programa.

4º. Que, la Ilustre Municipalidad de Pichilemu cuenta con las condiciones que brindan la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios que se requieren para la ejecución del programa en cuestión.

5º. Que, la Municipalidad, mediante Ordinario Nº 1390 de fecha 31 diciembre de 2018, manifestó su voluntad de continuar la ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar" durante el año 2019 en la comuna.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

6º. Que, mediante Memorándum 03/2019 de 23 enero de 2019, de la encargada regional del programa Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección Regional del SernamEG O'Higgins, se aprobó el proyecto comunal 2019 del programa en cuestión.

7º. Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, por medio de Resolución Exenta Nº 2282 se asigna presupuesto para el año 2019 a las Direcciones Regionales para la ejecución de los programas del SERNAMEG, dentro de los cuales se encuentra el Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR".

8º. Que, es necesario aprobar mediante la presente Resolución Exenta, la modificación del convenio suscrito por las partes, con fecha 02 de enero de 2019.

RESUELVO:

1º: APRUÉBESE la modificación del convenio de continuidad y transferencia entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Pichilemu, cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PICHILEMU
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua a 02 de enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.091.200-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO CORDOVA CARREÑO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Costanera Nº170, comuna de Pichilemu, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Pichilemu, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 39 de fecha 10 enero 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución

Exenta N° 2251 de 31 diciembre de 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Pichilemu ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.686.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.686.000.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$3.600.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.420.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$950.000**	**$1.980.000**
40	Gastos Operacionales	**$1.330.000**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**	**$0**
	Totales	**$11.000.000**	**$5.580.000**

CUARTO: Duración
Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del **Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género** de doña Loreto Calderón Fernández, consta de Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 019 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Roberto Córdova Carreño para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu**, consta en Decreto Exento Nº 2497 de 6 de diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS/ ROBERTO CORDOVA CARREÑO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD PICHILEMU

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

2º IMPUTESE el gasto que involucra la ejecución del programa *MUJERES JEFAS DE HOGAR* al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2019.

3º AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4º REMÍTASE copia al ejecutor de la presente resolución.

5º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O'HIGGINS

CLAUDIA JOFRE GOEDE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MJH
- Municipalidad Pichilemu

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PICHILEMU
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua a 02 de enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.091.200-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO CORDOVA CARREÑO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Costanera Nº170, comuna de Pichilemu, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Pichilemu, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 39 de fecha 10 enero 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2251 de 31 diciembre de 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Pichilemu ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.686.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.686.000.-**

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$3.600.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.420.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$950.000**	**$1.980.000**

40	Gastos Operacionales	**$1.330.000**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**	**$0**
	Totales	**$11.000.000**	**$5.580.000**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del **Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género** de doña Loreto Calderón Fernández, consta de Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 019 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Córdova Carreño para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu**, consta en Decreto Exento Nº 2497 de 6 de diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O'HIGGINS

ROBERTO CORDOVA CARREÑO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PICHILEMU

Pichilemu

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. Partes 302394
02 ENE 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

ORD. : 1390

ANT. : Programa Mujeres Jefas de Hogar

MAT : lo que indica.-

Pichilemu, 31 DIC 2018

A : **SRA. LORETO CALDERON FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS

DE : **ROBERTO CÓRDOVA CARREÑO**
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

Junto con saludarle, y en respuesta al oficio recibido N° 703 tengo a bien comunicar a Ud. lo siguiente;

En conformidad con el convenio firmado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pichilemu para la implementación y ejecución del Programas Mujeres Jefas de Hogar, me es grato informar a usted nuestra voluntad de continuar el año 2019 con el convenio suscrito y así también con los aportes en recursos frescos necesarios para el óptimo desarrollo del programa.

Cabe destacar que el Programa Mujer Trabajadora Jefas de Hogar se ejecuta en nuestra comuna desde el año 2008, beneficiando a mujeres de Pichilemu.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ★ ALCALDE ★

ROBERTO CÓRDOVA CARREÑO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

RCC/LCV/CEC/cec
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario/a

DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a 02 de enero de 2019, don **ROBERTO CORDOVA CARREÑO**, en su calidad de alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu**, por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar el programa ***"Mujeres Jefas de Hogar"*** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio, para la ejecución del programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.

ROBERTO CORDOVA CARREÑO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PICHILEMU

LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

